



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: 11001 40 03 052 2020 00454 00

Vencido los términos del traslado para presentar objeciones y del traslado para presentar observaciones del inventario y avalúo presentado por la auxiliar posesionada, el cual se concedió en auto anterior, y verificados los requisitos del artículo 568 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 *ibídem*, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: APROBAR la relación de créditos presentada por la liquidador designado, visible a folios 209 a 2010 del expediente.

Segundo: APROBAR el avalúo presentado por el liquidador, respecto del valor de dinero en efectivo en cuantía de \$1'200.000,00.

Tercero: Citar a la liquidador, la insolvente y a los acreedores a las **9:00 AM** horas, del **SIETE (7)** del mes de **SEPTIEMBRE** de 2022, para llevar a cabo la audiencia de adjudicación contemplada en el artículo 570 del Código General del Proceso.

Cuarto: REQUERIR al liquidador para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto elabore el proyecto de adjudicación, el cual permanecerá en Secretaría para el conocimiento de las partes hasta la fecha de celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.M.

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892c2d43612e90574c8a5686fb7e68ab383acea67e35fe5a747bd91b1da7c2c0**

Documento generado en 28/07/2022 07:06:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>